

b) Objetos típicos y productos de artesanía de los países concurrentes hasta por ochocientos cuarenta dólares americanos (US \$ 840.00);

c) Las bebidas alcohólicas destiladas y sin destilar, así como las no alcohólicas, comestibles y manufacturas de tabaco que se consumen dentro del recinto ferial, hasta por mil trescientos cincuenta dólares americanos (US \$ 1,350.00);

d) Los restaurantes típicos nacionales que se instalen dentro del recinto ferial, tendrán derecho a los beneficios que se establecen en el inciso c) anterior, hasta treinta y cinco dólares americanos (US \$ 35.00) por m2.

Artículo 3º.— La entidad organizadora de la XIV Exposición y Feria Regional Agropecuaria y Artesanal de Piura, podrá internar en las mismas condiciones los artículos y materiales de que se tratan en los incisos a) y b) del artículo anterior, así como pequeños objetos de recuerdo que ostenten en forma indeleble el nombre o sigla de la feria, hasta por un valor equivalente a mil dólares americanos (US \$ 1,000.00).

Artículo 4º.— Para hacer posible las exoneraciones de los gravámenes que se tratan en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución Vice-Ministerial, los expositores extranjeros individuales y colectivos harán sus adquisiciones del exterior sin uso de las divisas del país.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO ESTEVES OSTOLAZA, Vice Ministro de Comercio.

FACULTAN EXHIBICION DE MUESTRARIO DESTINADO A EXHIBIRSE EN FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO

**RESOLUCION VICE MINISTERIAL
Nº 437-85-ICTI-CO-DGNI/OGAL**

Lima, 10 de Octubre de 1985

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Exportadores — ADEX, para que se le autorice la salida del muestrario destinado a exhibirse en la Feria Internacional del Norte Argentino, a realizarse en la ciudad de Salta - Argentina del 17 al 27 de Octubre de 1985;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 301-85-ICTI/CO-CE de 19 de Abril de 1985, se aprobó el Calendario de Participaciones Oficializadas en Ferias y Exposiciones Internacionales en el Exterior, a ser ejecutada por la Asociación de Exportadores — ADEX, correspondiente al año 1985, en el que se incluye al mencionado evento;

Que, la exportación del muestrario a exhibirse en dicho evento no se encuentra prohibido ni restringido;

Estando a lo informado por la Dirección General de Negociaciones Internacionales y la Dirección General de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Autorízase la exhibición del muestrario a que se refieren las facturas que a continuación se detallan, correspondiente a los exportadores que bajo responsabilidad de la Asociación de Exportadores — ADEX, participarán en la Feria Internacional del Norte Argentino, a realizarse en la ciudad de Salta - Argentina del 17 al 27 de Octubre de 1985:

Nº Factura	Empresa
s/n	Artesanía Sumajtika Anaya S.R.L
001	Carlos Arte Export S.R.L.
s/n	Comercial Viltan S.A.
s/n	Distribuidora Nelly de Ratti S.A
s/n	Cuzco Palace S.A.
007	Exportadora e Importadora "Ruiz Caro" S.R.L.
s/n	Luga Ekim
037/85	Platería Quilla S.A.
0222	Transportes e Inversiones Lima S.A.
s/n	Constelación S.A.

Artículo 2º.— Para el efecto de la salida del muestrario al exterior transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que cumpla con los dispositivos legales sobre la materia.

Artículo 3º.— El despacho de los productos se realiza en base a las copias de las facturas mencionadas en el Artículo 1º que para el efecto se devuelve a la solicitante debidamente selladas y firmadas.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO ESTEVES OSTOLAZA, Vice Ministro de Comercio.

AUTORIZAN A CAMARA PERUANA DEL LIBRO, COMO EXPOSITORA EN 3er. SALON INTERNACIONAL DEL LIBRO—LIBER'85 A REALIZARSE EN ESPAÑA

**RESOLUCION VICE MINISTERIAL
Nº 435-85-ICTI-CO-DGNI/OGAL**

Lima, 10 de Octubre de 1985

Vista la solicitud presentada por la Cámara Peruana del Libro, para que se le autorice participar en el 3er. Salón Internacional del Libro - LIBER'85 a realizarse en Madrid - España, del 02 al 06 de Octubre de 1985;